

**ANUNCIO DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN FUNDECYT-PCTEX POR EL QUE SE CONVOCA UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA DETERMINAR LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, LA SOLVENCIA TÉCNICA Y EL PRESUPUESTO ESTIMATIVO PARA LA PREPARACIÓN DE UNA LICITACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE TERRENOS, GESTIÓN URBANÍSTICA Y LICITACIONES DE PROYECTOS Y OBRAS Y SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO- CNIAE”, FINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE NEXT GENERATION UE – DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, MEDIANTE LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

### **OBJETO DEL CONTRATO A LICITAR, INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINALIDAD DE LA CPM.**

El proceso de licitación en España, bajo la Ley 9/2017 requiere de una alta especialización y recursos humanos cualificados que se encarguen de todas las etapas del proceso. Estas exigencias son aún mayores cuando el objeto de contratación está bajo la financiación de fondos europeos, por las exigencias de cumplimiento escrupuloso de la legalidad vigente, plazos y publicidad de la financiación, siempre con sujeción a los principios fundamentales que imperan en toda contratación pública, como son la imparcialidad, integridad, objetividad, eficiencia en el gasto público, igualdad de trato y no discriminación y transparencia.

A su vez, las licitaciones objeto del futuro contrato serán financiadas por los fondos europeos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que le serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de la Junta de Extremadura, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con objeto de poner en marcha el futuro Centro Nacional de Investigación en Almacenamiento Energético (CNIAE) financiado por la Unión Europea a través de los fondos “Next Generation UE” – dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, se ha hecho la previsión de licitar una asistencia técnica para la realización de estudios topográficos, geotécnico, asesoramiento y gestiones administrativas y urbanísticas, con compañías y organismos suministradores, elaboración de concursos de ideas de obras y licitaciones asociadas, ejecución de proyectos (urbanización, proyecto técnico constructivo, obras), seguimiento y control de obras, certificaciones y relación con la dirección de obra, para la dotación de infraestructura del CNIAE. El importe aproximado del capítulo de proyectos de urbanización, edificios e infraestructuras varias y ejecución es de 20 M€. Los contratos deben estar adjudicados a lo largo de 2022 y las obras terminadas a lo largo del 2023, pudiendo ser prorrogado el contrato de asistencia técnica hasta finalización de actuaciones y sucesivamente hasta 2026.

Teniendo en consideración la insuficiencia de medios humanos, con la cualificación necesaria en la entidad contratante, para el desarrollo de las tareas que suponen las múltiples actuaciones contempladas en el proyecto CNIAE, la fecha de compromiso de gasto y el lanzamiento de un elevado número de licitaciones de proyecto y obras, en tan corto espacio de tiempo, la entidad contratante considera necesario contar con una asistencia técnica que, de la mano de la entidad contratante, se encargue integralmente de los estudios previos, las actuaciones administrativas, memorias descriptivas de las actuaciones (proyectos urbanístico y 3 edificios), elaboración del proceso de licitaciones de concurso de ideas y proyecto de ejecución y obras, desde la preparación del

expediente, publicación de las licitaciones, recepción de propuestas y asistencia en la valoración de las mismas, adjudicación y formalización del contrato.

## **INFORMACIÓN TÉCNICA.**

Dada la naturaleza de las prestaciones, el contrato se conceptúa como procedimiento abierto, de prestaciones intelectuales, en lote único que contemplaría las siguientes tareas:

- Estudio Topográfico de los terrenos donde se ubicarán las infraestructuras.
- Estudio Geotécnico de los terrenos donde se ubicarán las infraestructuras.
- Elaboración de memoria descriptiva de cada una de las infraestructuras a construir.
- Asesoramiento y gestiones con y para:
  - o Administración local para las cuestiones administrativas, accesos, urbanísticas y licencias de obras y similares.
  - o Compañías de suministro de electricidad, agua, gas y comunicaciones.
  - o Órgano de contratación:
- El proceso integral de licitaciones: Se entiende desde el órgano de contratación, desde la preparación del expediente, elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas y PCAP, publicación de las licitaciones, recepción y asistencia en la valoración de las propuestas, evaluación de solvencias y documentación administrativa, generación de actas de las mesas, adjudicación y formalización del contrato.

Las tareas específicas requeridas a la empresa adjudicataria en las licitaciones serán, para cada licitación:

1. Definición y propuesta del procedimiento elegido para cada licitación, definir la estructura, contenidos y elaboración de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares para un PANAP.
2. Observancia y establecimiento de medidas que aseguren la publicidad de la financiación de los contratos.
3. Elaboración y propuesta de los criterios de solvencia a considerar en los contratos a licitar, con sujeción a las Circulares 1 y 6/2008 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura.
4. Elaboración y propuesta de la batería de criterios de adjudicación, con sujeción a las Circulares 2 y 5/2008 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura.
5. Elaboración de la memoria justificativa del contrato, que formará parte del expediente.
6. Asistencia a la mesa de contratación en análisis técnicos de las ofertas.
7. Perfil de Plataforma: Mediante delegación del órgano de contratación, publicación de la licitación en la PLACSP (perfil del contratante), seguimiento, atención a dudas y preguntas formuladas por los operadores del mercado, determinación y seguimiento de plazos, elaboración de convocatorias de mesas de contratación y actas de las mismas y generación de toda la documentación concerniente a cada licitación.

*Expediente financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

8. Asesoría jurídica y elaboración de informes de ofertas irregulares y anormalmente bajas, así como respuesta a reparos en la autorización de las licitaciones y recursos que pudieran ser interpuestos.

9. Asesoría jurídica en la elaboración de los contratos y formalización.

Los contratos a licitar serán:

1. 4 concursos de ideas y redacción de proyectos básicos y de ejecución.

2. Hasta 4 licitaciones de obras (pudiéndose aglutinarse en varios lotes).

- Seguimiento y control de la ejecución correcta de cada una de las infraestructuras a construir.
- Seguimiento de certificaciones y relación con la dirección de obra. Responsable del contrato (según se define en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de CSP).

## **FINALIDAD DE LA CONSULTA PRELIMINAR.**

Al amparo de lo establecido en el art. 115.1 LCSP, y para una mejor preparación de los pliegos que han de servir de base a la licitación del contrato, se eleva esta consulta a todos los operadores económicos activos con el fin de que éstos aporten sus respuestas y propuestas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se aprueba la CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO CNIAE, que se regirán por los siguientes apartados:

### **Primero. Convocatoria**

Se convoca una Consulta Preliminar al Mercado para determinar las prescripciones técnicas, la solvencia técnica y el presupuesto estimativo para la contratación de una ASISTENCIA TÉCNICA DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE TERRENOS, GESTIÓN URBANÍSTICA Y LICITACIONES DE PROYECTOS Y OBRAS Y SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS en el marco del proyecto CNIAE.

La información relativa a la misma se encuentra en el sitio web de la entidad: [Consultas Preliminares al Mercado de FUNDECYT-PCTEX](#).

### **Segundo. Objeto**

El objeto de la CPM es recopilar la información necesaria para preparar la futura licitación e informar a los operadores económicos acerca de los planes de la entidad y sus requisitos de contratación.

Esta consulta busca promover la participación de personas físicas o jurídicas, para la preparación de las prescripciones técnicas, definir la solvencia técnica y el presupuesto por actuaciones a realizar.

Estas propuestas servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir los aspectos técnicos y presupuestarios de la licitación.

### **Tercero. Participantes**

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan intención de colaborar con FUNDECYT-PCTEX facilitando información que mejore la definición y el alcance del servicio a licitar.

No se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otras.

#### **Cuarto. Presentación de propuestas**

Para la presentación de las propuestas, los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas cumplimentando exclusivamente el formulario online de esta CPM, que se encuentra en el sitio web:

[Consultas Preliminares al Mercado de FUNDECYT-PCTEX.](#)

Se podrá adjuntar junto con el formulario la documentación complementaria en un archivo electrónico en formato pdf, donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle, según las tareas a contratar, indicando aquella información técnica que se considere sensible o confidencial. No obstante, será obligatorio cumplimentar cada campo de tareas del formulario online para facilitar el análisis de las propuestas. La documentación complementaria facilitada en archivo, en ningún caso será sustitutiva de lo recogido en los campos del formulario online, ni podrá definirse genéricamente como confidencial o reservada.

2. Las propuestas se enviarán exclusivamente a través del formulario online dispuesto para la CPM indicado anteriormente.

3. Las propuestas se identificarán con un código de identificación, que será proporcionado, a la persona de contacto por el órgano de contratación, una vez haya sido enviada la propuesta y que será conocido exclusivamente por el órgano de contratación y el proponente. En ningún caso, en el informe final, se relacionará a la empresa/s proponentes con las propuestas. Tan solo se identificará la referencia de la propuesta por el código de identificación de la misma.

4. La propuesta que presenten defecto de forma o información incompleta sobre la que se solicita de forma obligatoria, será automáticamente excluida del proceso de análisis, considerándola nula.

5. En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico, para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.

6. Los costes derivados de la participación en la convocatoria correrán a cargo de los participantes.

7. Las propuestas se podrán presentar en cualquier momento a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, y siempre que ésta permanezca abierta.

8. La documentación comercial, portfolio de servicios, etc., no es de interés, ni objeto de esta CPM, por lo que toda documentación que contenga información al respecto quedará excluida del análisis de la CPM.

9. FUNDECYT-PCTEX, como administración promotora no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria.

#### **Quinto. Equipo técnico**

La Fundación FUNDECYT-PCTEX delegará la gestión técnica y análisis de las propuestas recibidas en personal altamente cualificado de la entidad, el cual estará formado por personal con experiencia en Recursos Humanos y Contratación, así como Responsables de Área, que se constituirá en próximas fechas, y cuyas tareas serán las de asesorar al

órgano de contratación en el análisis de la información recopilada en la consulta preliminar al mercado, resolver las dudas y cuestiones que se presenten durante la misma y elaborar el informe que recoja los resultados de la consulta, entre otras. La Fundación FUNDECYT-PCTEX podrá apoyarse en otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de la consulta preliminar al mercado.

### **Sexto. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia.**

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, FUNDECYT-PCTEX tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de este acuerdo, y como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

### **Séptimo. Funcionamiento de la consulta**

Esta Consulta Preliminar al Mercado busca dar respuesta a la solvencia técnica más adecuada al servicio a contratar, al diseño de prescripciones técnicas adecuadas al objeto del contrato, el presupuesto a licitar y elección de los criterios de valoración.

Cuando FUNDECYT-PCTEX haya realizado las consultas a que se refiere el presente anuncio, hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En ningún caso, durante el proceso de consultas al que se refiere el presente artículo, FUNDECYT-PCTEX podrá revelar a los participantes en el mismo las opciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

Con carácter general, FUNDECYT-PCTEX, al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe a que se refiere el párrafo anterior.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

Si se considerara necesario, FUNDECYT-PCTEX podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta o aclarar dudas.

Se habilita un espacio de [Preguntas y Respuestas, FAQ](#), para la formulación de dudas o preguntas relacionadas con esta Consulta Preliminar al Mercado. Dichas preguntas quedarán recogidas en el sistema y serán públicas y accesibles para cualquier interesado, para cumplir con los requisitos legales de transparencia e igualdad de trato, así como las respuestas que pueda dar el órgano de contratación a las cuestiones planteadas.

*Expediente financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes, y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.

Sin perjuicio del empleo de otros canales, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web.

### **Octavo. Plazo y gestión de la Consulta Preliminar al Mercado.**

El plazo para la presentación de propuestas comenzará el día siguiente al de publicación de este anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>) y finalizará transcurridos 45 días naturales de su publicación, a las 14.00 horas.

FUNDECYT-PCTEX podrá publicar informes parciales de la consulta, mediante la publicación de un anuncio informativo en la página web <https://www.fundecyt-pctex.es> y la posterior comunicación escrita por correo electrónico a todos los participantes hasta el momento, en donde se pueden incluir:

- Fechas y condiciones de cierre

A su vez, FUNDECYT-PCTEX podrá publicar el cierre de la consulta cuando se estime que:

- Se dispone de información suficiente sobre propuestas de los operadores económicos
- Se considere que la oportunidad de plantear esta licitación ha pasado.

Estos cierres se anunciarán con al menos una semana de antelación, publicándolo en sitio web arriba indicado y/o en la Plataforma de Contratación del Estado. Se avisará a su vez del cierre de la consulta a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico que se indique en el formulario online de la propuesta.

Del mismo modo, FUNDECYT-PCTEX podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas si así lo estima conveniente, de igual forma al cierre anticipado.

### **Novena. Resultado de la Consulta Preliminar al Mercado.**

FUNDECYT-PCTEX estudiará las propuestas que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, para definir las especificaciones técnicas detalladas que se puedan emplear en el procedimiento de contratación servicios que con posterioridad se pueda convocar.

El informe final se publicará en la página web citada anteriormente en el apartado primero y en todo caso en el perfil del contratante de FUNDECYT-PCTEX en la PLACSP. En este informe establecerá además los próximos pasos que llevará a cabo FUNDECYT-PCTEX en el marco del proyecto CNIAE.

En cualquier caso, la Fundación FUNDECYT-PCTEX se reserva el derecho de iniciar o no licitación.

### **Décimo. Protección de datos personales**

Los datos de carácter personal incluidos en el presente documento y los que en su caso nos pudieran facilitar, serán incorporados y tratados en el registro de actividades de tratamiento "licitadores y proveedores" del que es responsable la Fundación FUNDECYT-PCTEX al objeto

de gestionar la correspondiente “consulta preliminar de mercado”, así como publicar la información que proceda de conformidad con las indicaciones del artículo 115 de la LCSP. En este sentido, se podrán publicar las conclusiones que procedan. La base legitimadora para el tratamiento de los datos y/o publicación es la aplicación de medidas precontractuales y cumplimiento legal de acuerdo con el artículo 6.1.b) y c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD). Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, así como los demás derechos reconocidos en el RGPD dirigiéndose al correo [rgpd@fundecyt-pctex.es](mailto:rgpd@fundecyt-pctex.es).

FUNDECYT-PCTEX almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento con el fin de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado.

### **Undécimo. Confidencialidad.**

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que FUNDECYT-PCTEX mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas, sin perjuicio de aquella que haya sido marcada como confidencial.

Según con lo establecido en el artículo 115. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y también artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, en ningún caso durante el proceso de consultas, el órgano de contratación ni ninguno de los miembros del equipo asesor podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas por aquel.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las propuestas. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario online en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales en partes de estos.

### **Duodécimo: Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial.**

El uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

A los efectos del proyecto CNIAE, se considerará como resultados aquella información o material, protegido o no, que haya sido identificado específicamente como resultado en las propuestas cumplimentadas por los participantes de las consultas.

Se entenderá por Derechos de Propiedad Intelectual/Industrial Preexistentes cualesquiera patentes, marcas, conocimientos, información y experiencia, que hayan sido adquiridos y/o desarrollados por su titular de manera independiente o anterior a la Consulta Preliminar del

Mercado, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **Décimo Tercero. De la jurisdicción.**

Contra esta Resolución podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de Reposición ante el Director Gerente, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### **Décimo Cuarto. Contratación pública**

A partir de las respuestas y propuestas recogidas como resultado de esta convocatoria, FUNDECYT-PCTEX podrá definir los criterios de solvencia técnica, el presupuesto y las especificaciones técnicas, que servirán de base para la definición, con el grado de concreción que sea necesario, del objeto de contratación del correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de contratación pública posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones de tal procedimiento hayan participado o no en esta consulta preliminar al mercado y cumplan con los criterios de solvencia técnica requerida en las correspondientes licitaciones.

Para dudas sobre la CPM y el funcionamiento del sistema de respuestas: [info@fundecyt-pctex.es](mailto:info@fundecyt-pctex.es)



## Anexo I. CUESTIONARIO

El cuestionario estará compuesto inicialmente de:

1. Datos del proponente o proponentes en caso de una UTE, en el que se recogerán, además de los datos de contacto y entidades que presentan la propuesta, indicación de las actividades de la/s empresa/s y sus respectivos códigos CNAE.

2. 4 Bloques de preguntas.

- **BLOQUE 1.A. TAREAS DE ASISTENCIA TÉCNICA RELACIONADAS CON SERVICIO DE ESTUDIOS TÉCNICOS, URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS.** Este bloque tiene como objetivo evaluar el grado de importancia de las tareas que el órgano de contratación ha identificado como propias del servicio a contratar, así como recoger propuestas de tareas por parte de los operadores del mercado, no identificadas previamente por el órgano de contratación.
- **BLOQUE 1.B. TAREAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE UN PANAP.** Este bloque tiene como objetivo evaluar el grado de importancia de las tareas que el órgano de contratación ha identificado como propias de la preparación, lanzamiento y seguimiento de licitaciones de estudios y obras, así como recoger propuestas de tareas por parte de los operadores del mercado, no identificadas previamente por el órgano de contratación.
- **BLOQUE 2. METODOLOGÍA DE TRABAJO.** Este bloque tiene como objetivo conocer las propuestas metodológicas que proponen los distintos operadores del mercado para desarrollar las tareas que se han identificado en el bloque 1.A y 1.B.
- **BLOQUE 3. EQUIPOS DE TRABAJO**

### a) Capacidades internas de la entidad contratante.

FUNDECYT-PCTEX cuenta con un equipo multidisciplinar propio en las áreas técnicas de gestión de proyectos y administrativas, no especializados en la ejecución de las tareas descritas. Desde el punto de vista de las tareas descritas en el Bloque 1.A y 1.B, se solicita que los operadores del mercado valoren la importancia que confiere a la implicación del equipo de la entidad contratante en las distintas tareas, para la correcta ejecución de las licitaciones.

### b) Capacidades de la entidad licitadora

B1. Perfil del licitador: con el objetivo de determinar la solvencia técnica requerida a la empresa licitadora, se debe indicar la experiencia de la empresa en trabajos y licitaciones de este tipo (nº y cuantía) en los últimos 5 años.

B2. Perfil profesional: con el objetivo de determinar el equipo técnico requerido a la empresa licitadora, se debe indicar qué perfil profesional debería tener el equipo técnico de la adjudicataria (nº de personas, titulación, años de experiencia, nº de licitaciones en las que ha participado, etc).

B3. Medios técnicos: No se considera necesario que la empresa licitadora tenga sede en Badajoz, sede de FUNDECYT-PCTEX, sin embargo, es esencial que la empresa cuente con medios técnicos que permitan un contacto permanente y

*Expediente financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

seguro con FUNDECYT-PCTEX, asistir a las mesas de contratación en calidad de asesores, además de gestionar el acceso a la PLASCP para las gestiones propias de las licitaciones. Se solicita que indiquen qué medios técnicos consideran necesarios y el nivel de seguridad con el que deberían contar.

- **BLOQUE 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Dada la cantidad de tareas descritas que pueden formar parte del Pliego de Prescripciones Técnicas de la futura licitación de asistencia técnica, se desea conocer el presupuesto unitario (sin IVA) de contratación de los distintos bloques de tareas y servicios contemplados en la licitación.

También se solicita información sobre el desglose de costes medios (%) del presupuesto unitario facilitado.

Badajoz, a 30 de abril de 2021

Director Gerente FUNDECYT-PCTEX